



Resolución Directoral

N° 239 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 12 OCT. 2016

Visto el Memorandum N° 257-2016/SP de fecha 29 de setiembre del 2016, cursado por la Jefa (e) de la Sección de Personal y;

CONSIDERANDO:

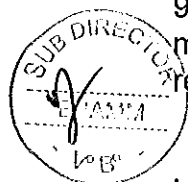
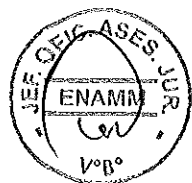
Que, mediante solicitud de fecha 23 de setiembre del 2016, la señora Vilma América Olivos Torres de Ingar, esposa del servidor Rubén Eduardo Ingar Lazarte cesante de este Centro Superior de Estudios, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en vista del deceso de su esposo Rubén Eduardo Ingar Lazarte, fallecido el 03 de setiembre del 2016;

Que, con Acta de Matrimonio expedida por el Consejo Distrital Provincial de Chancay - Huacho que obra en el Expediente Administrativo se acredita el vínculo familiar de la señora Vilma América Olivos Torres de Ingar, como cónyuge supérstite del indicado Empleado Civil;

Que, con original del Acta de Defunción de fecha 14 de setiembre del 2016, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se acredita el deceso del señor Rubén Eduardo Ingar Lazarte, esposo de la señora Vilma América Olivos Torres de Ingar;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos por un monto de TRES (03) remuneraciones totales y por gastos de sepelio DOS (02) remuneraciones totales, respectivamente;

Que, de conformidad con el cálculo efectuado mediante el Informe N° 032-2016/SP de fecha 29 de setiembre del 2016, le corresponde a la esposa del servidor cesante señora Vilma América Olivos Torres de Ingar, tres (3) remuneraciones totales, por concepto de Subsidio por fallecimiento equivalente a Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis y 80/100 soles (S/. 8,386.80) y por el concepto de gasto de sepelio de (2) remuneraciones totales, monto ascendentes a Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno y 20/100 soles (S/. 5,591.20), siendo el monto total ascendente a Trece Mil Novecientos Setenta y Ocho y 00/100 soles (S/. 13,978.00);



De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a la señora Vilma América Olivos Torres de Ingar, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera el señor Rubén Eduardo Ingar Lazarte, los beneficios que se indican a continuación:

-OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 soles (8,386.80), por concepto de Subsidio por fallecimiento del Titular, equivalente a Tres (03) Pensiones totales de S/. 2,795.60, Remuneración total percibida por el causante al momento del fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa".

-CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 soles (5,591.20, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio por fallecimiento de Titular, equivalente a Dos (02) Pensiones totales de S/. 2,795.60, Remuneración total percibida por el causante al momento de fallecimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703